



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
31 AGO 2021	
Recibido.	11:23 hs.
Exp. N°	44955 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud arbitre los mecanismos necesarios para garantizar a los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, a los médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9.529, y a los profesionales del Arte de Curar que presten servicios en calidad de contratados, el goce del "Descanso Excepcional" consistente en la dispensa de prestar servicios, tanto de manera presencial como remota, por el término de diez (10) días hábiles conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 33/2021.

**DIPUTADA PROVINCIAL**

**MARLEN ESPINDOLA**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos

Señor presidente:

En el marco de la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, se dictó el Decreto 33/2021 en fecha 21 de enero de 2021.

Por la emergencia sanitaria vigente, y el mayor esfuerzo observado por todos los trabajadores de la salud, se consideró oportuno efectuar no solo un reconocimiento económico a la labor desarrollada por los agentes involucrados en la gestión de la misma, sino también un descanso en carácter excepcional.

Frente a la agudización de situaciones críticas observadas durante la prestación de servicios por parte del personal afectado en forma directa a la gestión de la pandemia motivada por el virus denominado Covid 19, y que pertenezca al Estatuto y Escalafón Ley N° 9.282, sus modificatorias, sea médico residente comprendido en los alcances de la Ley N° 9.529, como así también a los profesionales del Arte de Curar que hayan sido contratados a tales fines, y que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, fue voluntad del Poder Ejecutivo otorgar un descanso excepcional, por única vez, consistente en la dispensa de prestar servicios tanto de manera presencial como remota por el término de diez (10) días hábiles, sin afectar la percepción de las remuneraciones habituales o contraprestaciones pactadas, ni los adicionales que en virtud de leyes o convenios les correspondiere percibir.

Celebramos este acto de parte del Poder Ejecutivo, que mediante artículo 9 y 10 regula este beneficio y que faculta a quienes ejerzan funciones directivas en cada uno de los efectores dependientes del Ministerio de Salud a otorgar el descanso a quienes lo solicitaren.

Esto permite a los profesionales de la salud gozar de unos días de descanso ante el intenso y constante trabajo que han prestado ya hace casi dos años, luchando contra la pandemia Covid-19.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero muchas veces los buenos gestos quedan plasmados solo en normas que no se aplican en la realidad por criterios arbitrarios o burocráticos. Allí se funda este proyecto. Hemos recibido por parte de distintos profesionales reclamos basados en que, ante la gestión del merecido descanso, y pese a la baja de casos no se los han otorgados. Estos reclamos provienen de diversas regiones de salud y la negación tienen los más diversos intentos de justificación.

La dirigente de AMRA Sandra Maiorana en medios públicos aduce que *"no se están otorgando las licencias denominadas descanso Excepcional Covid-19 dispuestas en la paritaria y, por tanto, a quienes se presenten como reemplazantes para cubrir dicha licencia se les está exigiendo una cantidad de requisitos de imposible cumplimiento en el acotado tiempo que se tiene para poder presentarse y cubrir dicho lugar de trabajo. Nuestra gente necesita descansar antes del próximo rebrote, por eso estamos pidiendo un gesto que permite mayor celeridad a la hora de presentar los requisitos como si fueran a ingresar a planta permanente"*.

Esto y otras tantas necesidades que demuestran el carente sistema de la provincia, ha sido puesto de manifiesto en varios paros convocados por los profesionales y personal de salud. Por ello solicitamos al Ministerio de Salud arbitre los medios pertinentes a fines de garantizar el cumplimiento del Decreto 33/2021.

En miras de brindar un servicio de calidad y la atención que merece cada habitante de Santa Fe, como asimismo reconocer y garantizar el ejercicio de todos los trabajadores es que solicito a mis pares, Diputados y Diputadas, el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

**DIPUTADA PROVINCIAL**

**MARLEN ESPINDOLA**

- 2021 -

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina